



NOTA S.U.O.C. N° 142/2026

San Lorenzo, 08 de abril de 2026

Señor

Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)

EEUU N° 961 C/ TTE. FARIÑA

Tel.: 415 4000

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al **Llamado LPN "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" ID: 463.731**, a fin de responder el siguiente reparo.

➤ **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**1.1 Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.**

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

**1.2 Comentario**

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Declaración Jurada de que los repuestos sean originales y de la misma marca de los equipos a ser reparados.

**RESPUESTA:**

1.1- En referencia a lo mencionado, el requerimiento de contar con personal inscripto en IPS no constituye un criterio arbitrario ni restrictivo, sino que responde a la necesidad de garantizar que el oferente dispone de una estructura operativa mínima formalizada, necesaria para la correcta ejecución del contrato. Alineando siempre a los criterios de razonabilidad, igual, libre competencia, responsabilidad y legalidad.

Cabe destacar que, conforme a la normativa vigente, las Convocantes pueden requerir evidencia de capacidad técnica a través de distintos medios, incluyendo la disponibilidad de personal, siempre que estos guarden relación directa con el objeto contractual, como ocurre en el presente caso.

En cuanto a la afirmación de que el requisito podría resultar limitante o excluyente, se considera que el mismo ha sido establecido dentro de parámetros razonables y no excede lo necesario para asegurar el cumplimiento del contrato, por lo que no vulnera los principios de participación ni de concurrencia.

1.2- En cuanto a la solicitud de la Declaración Jurada de que los repuestos sean originales y de la misma marca de los equipos a ser reparados, esto se encuentra directamente relacionada a la necesidad de que los repuestos que se utilicen a la hora del mantenimiento o la reparación de los equipos informáticos sean compatibles con los equipos a ser reparados, lo cual permitirá la preservación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y rendimiento de los mismos.

Asimismo, el requisito no está orientado a restringir la participación, sino a asegurar un estándar mínimo de calidad, aplicable de manera uniforme a todos los oferentes interesados. En tal sentido, cualquier oferente que opere formalmente en el mercado y tenga capacidad técnica suficiente puede acceder a repuestos originales a través de canales comerciales autorizados, por lo que no se configura una restricción indebida a la libre competencia.

C.P. Fátima Giménez Escobar  
Jefa de Sección - S.U.O.C.



Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo  
Teléfono: 595 21 2373642.  
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py



➤ **CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**1.1 El requisito podría resultar limitante/excluyente.**

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

**Comentario:**

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia y Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia podrían resultar limitantes/excluyentes al requerir los siguientes: Cada contrato deberá estar acompañado de la respectiva Recepción final o Constancia de cumplimiento satisfactorio.//Copia de Recepción final o Constancia de cumplimiento satisfactorio.

**RESPUESTA:**

1.1 Fue subsanado en el Pliego de Bases y Condiciones.

➤ **CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Condiciones Contractuales.

**1.1 Indicadores de cumplimiento**

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

**Comentario:**

Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas, plazo de entregas y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.

**1.2 Especificaciones Técnicas**

Se sugiere incluir orden de compra/orden de servicio/orden de inicio

Verificadas las Condiciones establecidas en el del plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

**RESPUESTA:**

1.1 Fue subsanado en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 Fue subsanado en el Pliego de Bases y Condiciones.

➤ **CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS**

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

Se requiere que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito establecido.

Se solicita que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito consigando en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido. Se solicite que se justifique técnicamente bajo responsabilidad de la Convocante porque el criterio debe mantenerse.

**RESPUESTA:**

1. Se realizó la modificación del criterio en el Pliego de Bases y Condiciones. Fue subsanado en el SICP.

➤ **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

**Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso**

Comentario

- 1) Solicitamos a la convocante completar correctamente en el SICP los puntos que hacen referencia a "Lugar de Visita Técnica" y "Junta de Aclaraciones".
- 2) En la Resolución que han remitido solo se visualiza la aprobación del PBC, no así la autorización para realizar la presente licitación.
- 3) Las especificaciones técnicas de la licitación deberán consignar dentro del pliego, específicamente en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS (la convocante ha adjuntado en un archivo independiente el apartado que hace mención a plan de entregas de servicios).
- 4) Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en el apartado de "Plazo de reposición de bienes" teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (servicios).

C.P. Fátima Giménez Escobar  
Jefa de Sección - S.U.O.C.

UOC

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo  
Teléfono: 595 21 2373642.  
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py

- 5) Solicitamos establecer de manera clara el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato A MODO DE EJEMPLO SE INDICA "la vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de enero de 2029")
- 6) Se sugiere no nominar al administrador del contrato en la proforma del contrato. Prever solo el área administrador del mismo, o cargo.
- 7) Lo indicado en el apartado de Autorización del fabricante podría resultar limitante/excluyente.
- 8) Unificar criterios referente al plan de entregas de servicios, será desde la emisión o la recepción de la orden de servicios?
- 9) Las normativas mencionadas en la justificación remitida referente a la Autorización del MITIC ya se encuentran derogadas (Resolución del MITIC N°275/2024, DECRETO 1092/2024).

**RESPUESTA:**

1. Fue subsanado en el SICP.
2. En la resolución remitida, en el encabezado se expone cuanto sigue.. ***POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 463731.***

Así también en el apartado de **Resuelve Art. 1** se expresa cuanto sigue **Art. 2° AUTORIZAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes para la publicación del PBC a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP ([www.dncp.gov.py](http://www.dncp.gov.py)) de la presente convocatoria en la modalidad de Licitación Pública Nacional.**

**Art. 3 AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial a fijar las fechas y plazos de la convocatoria, contestar las consultas de los potenciales oferentes, que en el marco del presente llamado sean planteadas, a emitir aclaraciones, adendas, realizar prorrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de sobre de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria. -**

Mencionado estos artículos, se establece que la presente Resolución Aprueba el PBC y Autoriza a la SUOC a realizar los tramites pertinentes en el SICP.

3. Fue subsanado en el PBC.
4. Fue subsanado en el PBC.
5. Fue subsanado en el PBC.
6. Fue subsanado en el PBC.
7. Fue subsanado en el PBC.
8. Fue subsanado en el PBC.
9. Se remite información solicitada. Fue subsanado en el SICP.

**Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.**

Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

Comentario

La cantidad indicada en la planilla de precios del SICP y en el apartado de Detalle de los bienes y/o servicios difiere de lo consignado en el apartado de "Plan de prestación de los servicios"

**RESPUESTA:** Fue subsanado en el PBC.

**Vigencia del contrato no corresponde.**

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario:

La vigencia del contrato que han indicado en la proforma de contrato no corresponde considerando que la presente licitación cuenta con el atributo de contrato abierto.

**RESPUESTA:** Fue subsanado en el PBC.

**➤ Datos del SICP****Discrepancia en planilla de precios**

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

1. La forma de pago que han indicado en el SICP (mensual) y en el PBC (a plazos) difieren entre sí.

J.P. Fátima Giménez Escobar  
Jefa de Sección - S.U.O.C.



2. La vigencia del contrato que han consignado en el SICP (24 MESES) y en la proforma de contrato (hasta el cumplimiento total de las obligaciones) no coinciden entre sí.

**RESPUESTA:**

1. Fue subsanado en el PBC.
2. Fue subsanado en el PBC.

**➤ Documentos del SICP**

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales.

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

**Comentario:**

En el dictamen referente a la estimación de costo la convocante alega la excepcionalidad, sin embargo, no explica detalladamente cuales son las particularidades de las EE-TT de los servicios que hacen que no sea posible ajustarse a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia.

**RESPUESTA:**

Subsanado en el SICP, se remite nuevo Dictamen de precios.

C.P. FATIMA GIMÉNEZ  
JEFA-UQC  
CSJ – Circunscripción Judicial del Dpto. Central

